

Lineamientos de Operación Pp. E042 "Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria".

I.3 Glosario y Acrónimos (Anexo 01).

Glosario:

Acuerdo: Acuerdo por el que se establecen los lineamientos, requisitos y criterios que deben observar los servidores públicos de la Procuraduría Agraria en materia de atención, asesoría y participación en asambleas de formalidades especiales en materia de ordenamiento y regulación de la propiedad rural.

Acuerdo Agrario (AA): Convenio suscrito entre la entonces Secretaría de la Reforma Agraria y una Organización Campesina, que tuviere como objetivo establecer las vías alternas de solución a los núcleos afectados con motivo del rezago agrario jurídico o administrativo, entre ellas, la compra de sus tierras.

Acuerdo Nacional para el Campo (ANC): Convenio a través del cual, la entonces Secretaría de la Reforma Agraria y las Organizaciones Campesinas adquieren diversos compromisos, entre ellos la adquisición de tierras a favor de los sujetos agrarios, de conformidad al numeral 262 del referido acuerdo, así como a los acuerdos tomados por las entonces comisiones de elegibilidad celebradas entre los años 2003 y 2006.

Asistencia técnica. Consiste en la expedición de normas y especificaciones técnicas, así como en la ejecución de los trabajos técnicos, topográficos y cartográficos para la delimitación en la propiedad rural en términos de la normatividad técnica aplicable.

Asesor especializado (AE): Personas contratadas con recursos del PADCA, que apoyan en la conciliación e integración de expedientes, en las Oficinas de Representación de la SEDATU en las entidades federativas.

Carta de aceptación: Escrito libre mediante el cual, la persona a quien se ofrezca la contraprestación manifiesta expresamente la aceptación de esta.

Catastro Rural Nacional: Es el inventario de la propiedad rural en sus diversas modalidades, que permite la adecuada identificación y correlación de sus titulares, poseedores o usufructuarios.

Certificado de derechos parcelarios: Documento por el que se acredita el derecho que tiene el ejidatario, comunero o posesionario, a usar y disfrutar de una parcela determinada al interior del núcleo.

Certificado de derechos sobre tierras de uso común: Documento que acredita el derecho que tiene el ejidatario o comunero a usar y disfrutar de las tierras de uso común del núcleo.

Comunidad (Comunidad de derecho): Núcleo de población comunal que deriva de una acción agraria de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales y puede o no, estar autoadscrita y reconocida como indígena.

Contraprestación: Recurso económico erogado del presupuesto asignado a través del PEF para solucionar un conflicto agrario, que se otorga mediante un cheque nominativo, no negociable y para abono en cuenta a favor de la persona beneficiaria, mismo que es entregado a esta y en su caso, a través de sus representantes legales, quienes deberán acreditar su personalidad en los términos fijados por los presentes Lineamientos, o bien por transferencia realizada a instituciones o dependencias afines, según determine el COMAC. En el caso de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, la personalidad será acreditada conforme a sus sistemas normativos.

Convenio finiquito: Instrumento jurídico a través del cual las partes involucradas en un conflicto agrario convienen en resolver mediante amigable composición y de forma definitiva una controversia.

Conflictos agrarios: Controversia suscitada por la disputa de la propiedad y/o posesión de la tierra social, indígena y afromexicana, derivado del rezago agrario.

Comisión de Elegibilidad del ANC: Encargada de concertar, analizar, validar y calificar como viables o no viables cada uno de los asuntos presentados dentro del numeral 262 del Acuerdo Nacional para el Campo, que operaba de los años 2003 a 2006.

Dictamen jurídico: Instrumento legal que emite el Vocal Consultivo, respecto de la procedencia o improcedencia de la integración del expediente.

Ejido: Núcleo de población con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas federales y que tiene como finalidad determinar la pertenencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Excedentes de superficie de tierra, derivado de la asignación a las y los sujetos agrarios: Derivan de la asignación de derechos parcelarios que realice la Asamblea, con una extensión mayor que la equivalente al cinco por ciento de las tierras ejidales, o que exceda los límites establecidos para la pequeña propiedad. Para este efecto, serán acumulables las extensiones de las tierras ejidales y las de dominio pleno.

Indicadores: Expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas, reflejar los cambios vinculados con las acciones del Pp. E042, dar seguimiento y evaluar sus resultados. Dicho indicador podrá ser de tipo estratégico o de gestión, y deberá mostrar la medición en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

Inscripción. Genéricamente es toda anotación o asiento que se realiza de los documentos o títulos sujetos a registro; para el registro debe acreditarse la causa jurídica, el acto o contrato contenido en el documento.

Interseccionalidad: Permite comprender cómo diferentes elementos de la identidad de una persona como género, origen étnico, clase social, orientación sexual, discapacidad, entre otros se cruzan e interactúan para crear experiencias únicas de privilegio, opresión y desigualdad.

Las y los sujetos agrarios: Para efectos del Pp. E042 se entenderá por personas solicitantes de terrenos nacionales y de regularización de lotes de colonias; promovientes de la expropiación; personas ejidatarias y comuneras en la ejecución de las resoluciones presidenciales y en la resolución de excedentes; personas solicitantes de la expedición de certificados y títulos; en general personas ejidatarias, comuneras sucesoras de personas ejidatarias, personas pequeñas propietarias, avecindadas, posesionarias, jornaleras agrícolas, colonas, poseedores de terrenos baldíos o nacionales y personas campesinas, así como aquellas personas con calidad agraria involucradas en un conflicto agrario que sea susceptible de atención por el PADCA.

Lineamientos: Lineamientos de operación del Pp. E042 para el ejercicio fiscal 2026.

Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria: Documento donde se describen los servicios (asuntos relacionados con la modificación, creación o extinción de la tenencia de la tierra), requerimientos y actividades a realizar por la estructura territorial.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y

gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Pp. E042.

Meta: Expresión cuantitativa del nivel de cumplimiento esperado del objetivo en un periodo determinado, y debe expresarse conforme al indicador de desempeño, de manera clara, medible y precisa.

Núcleos agrarios: Los ejidos y comunidades constituidas legalmente mediante resolución agraria administrativa, resolución jurisdiccional, o acuerdo de voluntades, de conformidad con la Ley Agraria.

Oferta institucional: Monto económico propuesto por la SEDATU, para la solución de un conflicto agrario.

Oficinas de Representación (OR): Oficinas que representan a la SEDATU en cada entidad federativa del país, que funcionan como el punto de contacto directo para atender problemas agrarios y relacionados con el desarrollo territorial, urbano y de vivienda.

Opinión: Documento a través del cual el Vocal Consultivo analiza la procedencia jurídica del proyecto de convenio finiquito.

Personas beneficiarias: Las partes involucradas en un conflicto agrario que son apoyadas por el PADCA para la solución de la controversia por la propiedad y/o posesión de la tierra.

Perspectiva de Género: Es la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Perspectiva intercultural: Consiste en el intercambio y convivencia armoniosa entre personas y grupos pertenecientes a diferentes culturas, que busca un respeto mutuo y una comprensión profunda de las semejanzas y diferencias culturales para construir una sociedad democrática, equitativa e inclusiva, donde todas las culturas se enriquezcan y no existan jerarquías.

Planes de justicia: Estrategia gubernamental en la cual, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas realizan ejercicios de planeación, a través de sus autoridades tradicionales, de acuerdo con sus formas de gobierno y mecanismos de toma de decisiones.

Posesión tradicional: Tenencia de la tierra que han detentado ancestralmente los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de hecho, para su uso y aprovechamiento.

Programa: Pp. E042 "Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria".

Programa Operativo Anual: Documento que describe las acciones a realizar por la estructura territorial de la PA para reportar las asesorías, asistencias o expedientes de actos jurídicos concluidos, en el marco del seguimiento operativo del Pp. E042.

Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Promovente: Sujeto legitimado para accionar el proceso constitucional a la enajenación de terrenos nacionales y de procedimientos expropiatorios.

Propiedad rural: Titularidad que tienen los ejidos, comunidades, las y los pequeños propietarios, sociedades civiles o mercantiles, colonos, respecto de tierras o predios rústicos que se encuentran en el territorio nacional, dedicados a la agricultura, ganadería o explotación forestal principalmente. Forma de tenencia de la tierra que se regula en la Ley Agraria y la legislación civil.

Propiedad social: Modalidad de la propiedad reconocida por la CPEUM, comprende al ejido y a la comunidad, con las características de ser imprescriptible, inalienable e inembargable.

Pueblos y comunidades afromexicanas: Comunidades integradas por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial.

Pueblos y comunidades indígenas (Comunidades de hecho): Colectividades que se autoadscriben como indígenas al compartir la misma cultura, cosmovisión, lengua y que se rigen bajo sus sistemas normativos, además de que mantienen en posesión ancestral su territorio desde la época colonial, sin contar con una resolución jurisdiccional que les brinde certeza jurídica.

Resarcimiento: Reparación de un daño o perjuicio.

Restitución: Devolución de un bien a quien lo posee o es propietaria legítimamente y del cual, se le privó de forma ilegal.

Sector agrario: Conjunto de instituciones gubernamentales con atribuciones en materia agraria, integrada por representantes de la SEDATU, Registro Agrario Nacional (RAN) y Procuraduría Agraria (PA) en la entidad federativa de que se trate.

Sesión extraordinaria: Reunión del COMAC convocada de manera urgente, cuando así se requiera.

Sesión ordinaria: Reunión mensual del COMAC para tratar los asuntos determinados en el orden del día.

Sistemas normativos: Formas internas de gobierno, organización social, económica, política y cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.

Tierras de asentamiento humano: Integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fundo legal, mediante; a) Resolución Presidencial; b) Acuerdo de Asamblea del núcleo agrario.

Tierras de uso común: Constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas.

Tierras parceladas: Aquellas que han sido asignadas individualmente a las personas ejidatarias mediante: a) Resolución Presidencial; b) Sentencia de Tribunales Agrarios, o c) Acuerdo de Asamblea del núcleo agrario.

Título de propiedad: Documento que acredita la titularidad de un terreno.

Universo de Trabajo: El total de conflictos identificados para la aplicación del PADCA, conforme a su procedimiento, así como aquellos derivados de las estrategias gubernamentales denominadas Acuerdos Agrarios, Acuerdo Nacional para el Campo y Asuntos derivados de los Planes de justicia.

Unidades Responsables: DGTN, DGRPE, DGIGPS, DGCAM, la DGRCD y DGCAT del RAN y la PA a través de sus unidades administrativas (DGAOPR, DGJRA, DGCSP y DGOA).

Unidad Responsable Coordinadora del Pp. E042 (URCP): DGTN.

Vocal Consultivo: Miembro de un órgano colegiado que emite una opinión experta y técnica sobre un asunto legal, sin tener derecho a voto en la decisión final.

Acrónimos:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

ATDT: Agencia de Transformación Digital y de Telecomunicaciones.

CGOR: Coordinación General de Oficinas de Representación.

CIIA: Centro de Innovación e Información Agraria.

CJEF: Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

COMAC: Comité del Programa de Atención de Conflictos Agrarios.

COSOMER: Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CTV: Comité Técnico de Valuación de la SEDATU.

DFMPS: Dirección para el Fortalecimiento de Mujeres en Propiedad Social.

DGAOPR: Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural de la PA.

DGCAM: Dirección General de Concertación Agraria y Mediación.

DGCAT: Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica.

DGCSP: Dirección General de Conciliación y Servicios Periciales de la PA.

DGIGPS: Dirección General de Igualdad de Género en la Propiedad Social.

DGJRA: Dirección General Jurídica y de Representación Agraria de la PA.

DGOA: Dirección General de Organización Agraria de la PA.

DGPDI: Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional.

DGPP: Dirección General de Programación y Presupuestación.

DGRCD: Dirección General de Registro y Control Documental.

DRPE: Dirección General de Resoluciones Presidenciales y Expropiaciones.

DGTN: Dirección General de Terrenos Nacionales.

DIMPS: Dirección para la Inclusión de Mujeres en la Propiedad Social.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DP: Dirección de Planeación de la PA.

FIFONAFE: Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

INDAABIN: Instituto Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ISD: Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

JDIM: Jefatura de Departamento para la Inclusión de Mujeres.

LA: Ley Agraria.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

LGC: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGEPFAPF: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la

LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Administración Pública Federal.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PA: Procuraduría Agraria.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

PADCA: Programa de Atención de Conflictos Agrarios.

PND 2025-2030: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal.

Pp.: Programa presupuestario.

PSEDATU: Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2025- 2030.

RAN: Registro Agrario Nacional.

RISEDATU: Reglamento Interior de la SEDATU. OIC: Órgano Interno de Control.

RLAMOPR: Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

RPPyC: Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIMCR: Sistema Integral de Modernización Catastral y Registral.

SOAIP: Subsecretaría de Ordenamiento Agrario e Inventarios de la Propiedad de la SEDATU.

TSA: Tribunal Superior Agrario.

TUA: Tribunal Unitario Agrario.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos.

UR: Unidad Responsable.

URCP: Unidad Responsable Coordinadora del Pp. E042.